

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de ampliación de la casilla de peones camineros en el kilómetro 36 de la carretera de Navacerrada al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista don Agustín Agusti, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.
El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—13.325)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reforma de la Sala 4.ª, para Servicio de Traumatología, en el Hospital Provincial, ejecutadas por el contratista don José Gutiérrez García, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.
El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—13.324)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

SECCION DE CONCESION Y CONSTRUCCION

Anunciando concurso público para la adjudicación de las obras del proyecto de «Estación de clasificación de Fuencarral» (infraestructura), del ferrocarril Madrid-Burgos

En virtud de Decreto de 28 de octubre de 1948, esta Dirección General ha señalado el día 21 de diciembre de 1948, a las doce de la mañana, para la adjudicación en concurso público de las obras del proyecto de «Estación de clasificación de Fuencarral» (infraestructura), del ferrocarril Madrid-Burgos, aprobado en 28 de octubre de 1948, suscrito por el Ingeniero don Enrique Pastor Paceto en junio de 1946, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a 55.904.308,29 pesetas, y para cuyo pago existe crédito según certificación expedida en 15 de octubre de 1948.

El concurso se celebrará en los términos aplicables prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, núm. 30, Madrid.

Para tomar parte en el concurso habrá de depositarse previamente como garantía la cantidad de 359.521,54 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda Pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda Pública habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad

del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago de Subsidio de Vejez (que sustituye por Ley de 1.º de septiembre de 1939 al antiguo Retiro Obrero), y de la Contribución Industrial. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país o del de su nación en Madrid, todos perfectamente legalizados.

El depósito, hecho en la forma indicada, será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara dentro de los quince días siguientes a la adjudicación del concurso.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de diciembre de 1948, y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, núm. 30, Madrid.

Las proposiciones, acompañadas del resto de la documentación, detallada en las condiciones particulares y económicas, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.
El Director general (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de ... de ... última y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras del proyecto de «Estación de clasificación de Fuencarral» (Infraestructura), del ferrocarril de Madrid-Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y

condiciones, por la cantidad de ... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa o llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ECONOMICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

PROYECTO DE «ESTACION DE CLASIFICACION DE FUENCARRAL» (INFRAESTRUCTURA), DEL FERROCARRIL MADRID-BURGOS

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además del de facultativas del Proyecto aprobado y del de las generales para la contratación de O. P. de 13 de marzo de 1903, han de regir en el concurso para adjudicación y ejecución de las obras del mencionado Proyecto

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto de «Estación de clasificación de Fuencarral» (Infraestructura), del ferrocarril Madrid-Burgos», redactado en junio de 1946 por el Ingeniero de Caminos don Enrique Pastor Pacheco y aprobado por Decreto de 28 de octubre de 1948.

2.ª La baja ofrecida por el concursante se entenderá que afecta al presupuesto total de ejecución por contrata que figura en el Proyecto.

3.ª Para tomar parte en el concurso los interesados presentarán en la Sección de Concesión y Construcción de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, antes de la terminación del plazo que a tal fin se fija en

el anuncio, los documentos que a continuación se mencionan y detallan:

1.—Un sobre abierto, en cuyo anverso se consignará lo siguiente: «Documentos que presenta... (aquí el nombre del concursante), acompañando a la proposición para el concurso de las obras del Proyecto de «Estación de clasificación de Fuencarral» (Infraestructura), del ferrocarril Madrid-Burgos, correspondiente a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, anunciado con fecha...», y que contendrá:

a) Documento acreditativo de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

b) El recibo o resguardo del depósito de la fianza provisional por el importe que se fija en el anuncio del concurso y constituido como en el mismo se especifica.

c) Los demás que se citan en el anuncio.

II.—Un sobre cerrado y lacrado, conteniendo los documentos que después se relacionan, y en cuyo anverso se consignará: «Proposición y documentos para optar al concurso de las obras del Proyecto de «Estación de clasificación de Fuencarral» (Infraestructura), del ferrocarril Madrid-Burgos, correspondientes a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, según anuncio de fecha..., publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha... (fecha y firma del concursante)», y que contendrá:

a) La proposición que haga el concursante, ajustada en su redacción al modelo publicado, en la que se hará constar la baja que el concursante ofrece sobre los precios del Proyecto de ejecución por contrata de las obras.

b) Plan de trabajos para la ejecución de las obras objeto del concurso, en cuyo programa se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego de condiciones facultativas del Proyecto aprobado y las aplicables del de las particulares y económicas.

c) Declaración jurada de las obras ejecutadas por el concursante, de la especialidad que se anuncia, sus presupuestos y sus períodos de construcción. Asimismo acompañará la relación detallada de las obras que construya en el momento de efectuarse el presente concurso.

d) Declaración jurada de la maquinaria y medios de transporte, herramientas e instalaciones auxiliares fijas y móviles, incluso excavadoras, que el concursante se compromete a aportar y a no retirar de la obra sin autorización de la Administración, ni aun en el caso de rescisión, concretando especialmente las excavadoras, equipos compresores y de agotamiento, así como los elementos derivados de éstos y las instalaciones de percusión o de aire comprimido, que en cada caso de perforación, ventilación y aguce, como para cimentaciones especiales, hayan o puedan precisarse. Si llegase el caso de rescisión, el abono de tales elementos se hará previa tasación en la forma indicada en el Pliego general de contratación de Obras Públicas.

e) Declaración jurada del personal facultativo y técnico que tenga a su servicio el concursante, indicando los títulos correspondientes.

4.ª Dada la naturaleza de las obras y la modalidad de ejecución por concurso, se tendrá en cuenta para su adjudicación no solamente la baja ofrecida por los licitadores, sino también las garantías técnicas, económi-

cas y de disponibilidad de materiales y medios auxiliares, así como el plan de trabajo y ritmo con que ofrezca la ejecución de las obras.

5.ª El adjudicatario del concurso queda obligado a la ejecución de todas aquellas obras no previstas en el Proyecto y que sin embargo sean necesarias para la realización de las contratadas, previa aprobación de la Superioridad de los Proyectos correspondientes a los precios contratados o a los contradictorios que se fijen.

6.ª El adjudicatario se obliga a tener permanentemente a pie de obra y al frente de la misma el personal facultativo que exija el Ingeniero encargado de la Dirección de las obras, cuya categoría en ningún caso podrá ser inferior a la de Ayudante de Obras Públicas.

7.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario oficial que se designe, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», quedando asimismo obligado a presentar en la oficina liquidadora del impuesto de Derechos reales la escritura de contrata y consiguiente declaración cuando sufra aumento el precio de adjudicación, como asimismo al efectuarse la liquidación de las obras ejecutadas. La primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección General de Ferrocarriles.

8.ª Son de cuenta del rematante, no sólo los impuestos de liquidación de la escritura y timbre, sino también todos los que la Hacienda imponga como utilidades, industrial, impuesto de pagos al Estado, etc.

9.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva, según la Ley de 17 de octubre de 1940, con el aumento prescrito en la misma, si hubiere lugar a ello. Dicha fianza podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la misma escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los efectos y las pólizas de la escritura. La falta de otorgamiento de la escritura en el plazo señalado en la primera, o de constitución de la fianza definitiva, producirá los efectos determinados en el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

10.ª La parte de aumento de fianza podrá ser devuelta al contratista en las condiciones que señala el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940. El resto no será devuelto hasta que, aprobada la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de marzo de 1909 y 3 de agosto de 1910, que lo complementan.

11.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha en que se notifique al contratista la aprobación del acta de replanteo de las obras, y deberán quedar terminadas en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) meses, a contar de la fecha en que aparezca en el «Boletín

Oficial del Estado» la adjudicación del concurso. Igualmente registrarán en función de dicho plazo total los parciales siguientes:

Al finalizar el primer cuarto del plazo, el volumen total de obra ejecutada será, como mínimo, el 15 por 100 del presupuesto de contrata; al finalizar los tres cuartos del plazo de ejecución, el volumen total de obra ejecutada será, como mínimo, el 80 por 100 del presupuesto, y al finalizar el plazo estará ejecutada la totalidad de la obra.

Dentro de cada uno de los tres plazos parciales que así resulten, el volumen de obra ejecutada en cada mes no será inferior a la mitad del promedio mensual correspondiente al plazo parcial de que se trate.

12.ª Los gastos de comprobación del replanteo, inspección, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del contratista, con sujeción al Decreto de 9 de marzo de 1940 y Orden ministerial de 29 de marzo de 1940.

13.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

14.ª Regirán para esta contrata los preceptos a que se refieren las Leyes de 14 de febrero de 1907, 24 de noviembre de 1939 y disposiciones complementarias relativas a la protección de la industria nacional, los del artículo tercero de la Ley de 11 de abril de 1939, aprobatoria del Plan general de Obras Públicas; los Reales decretos de 20 de junio y 12 de julio de 1902, Real decreto de 1.º de septiembre de 1929, relativo al fomento del consumo de artículos nacionales; Real decreto-ley de 5 de marzo de 1929 y Real orden de 7 del mismo mes y año referente al contrato de trabajo con los obreros y lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten, que sean aplicables acerca del régimen de trabajos, entre ellas, la Ley de 26 de enero de 1944 y 31 de marzo del mismo año.

15.ª a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidades en que las obras hayan de realizarse.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las Entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refieren los artículos 67 y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931, en los cuales, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Asimismo es obligación del contratista la constitución de los Economatos precisos para todos los trabajadores de la obra, con sujeción a lo legislado para los ferrocarriles de carácter urgente, debiéndose proceder a la tramitación para su constitución inmediatamente después de adjudicado el concurso.

Dicho contrato será extendido por triplicado con un anejo en el que consten las listas de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los consignatarios y el otro será el que se presente a las Entidades públicas adjudicatarias de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo dentro de los cinco días siguientes y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo fueren solicitadas por los interesados o por los Organismos de la Administración pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ellas se empleen una cartilla en que consten las obras o servicios públicos de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

16.ª Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

17.ª El contrato es esencialmente administrativo y sujeto, por tanto, a esta jurisdicción.

18.ª Queda obligado el contratista a ejecutar las obras no sólo dentro del plazo total, sino en los parciales que proporcionalmente correspondan a las partes de aquéllas.

19.ª El adjudicatario, en caso de incumplimiento, contrae las obligaciones definidas en el artículo 51 de la Ley de primero de julio de 1911, e igualmente habrán de observarse por el mismo cuanto prescribe la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria nacional.

20.ª Serán de aplicación a este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 del mismo otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.
El Director general (ilegible).

(G. C.—5.194) (O.—13.326)

AYUNTAMIENTOS

TORRELODONES

Instruido expediente de suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrelorones, 18 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Cayetano García.
(G. C.—5.213) (O.—13.328)

PARACUELLOS DE JARAMA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento de crédito por transferencia del actual Presupuesto, el cual estará de manifiesto por espacio de quince días, a contar del siguiente de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante cuyo plazo

se podrán formular las reclamaciones que se estimen necesarias contra el mismo ante este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 236 del Decreto de Ordenación de las Haciendas locales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Paracuellos de Jarama, 19 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Rodolfo de Asas Uriarte.

(G. C.—5.214) (O.—13.329)

VALDEMORILLO

La subasta de los restos de un edificio y solar, que antes fué Cuartel de la Guardia Civil, con la vivienda adosada al mismo, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 18 de diciembre próximo, a las doce horas. El Pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo, 17 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—5.197) (O.—13.330)

CAMPO REAL

El día 19 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de los arbitrios municipales siguientes, para el año próximo 1949:

Puestos públicos y plaza del mercado, reconocimiento sanitario de alimentos, casa matadero, rodaje por vías municipales, impuesto de cinco céntimos, en litro de vino, líquidos espirituosos y alcoholes, y consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Dichos arbitrios serán subastados unidos y bajo el tipo total de treinta mil pesetas.

El acto será presidido por mí o un Concejal en quien delegue, y para tomar parte en la subasta se consignará el 5 por 100 de dicho tipo, consistiendo la fianza definitiva en el 10 por 100 de la cantidad total del remate.

El precio será abonado por mensualidades, el día 25 de cada mes.

Caso de no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará una segunda siete días después, con las mismas condiciones y a la misma hora, con la rebaja del 10 por 100.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se harán en pliego cerrado y papel de la clase sexta, las cuales serán admitidas hasta el momento de la subasta.

Campo Real, 17 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Julio Martínez.

(G. C.—5.198) (O.—13.327)

**Audiencia Territorial de Madrid
Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Compañía Telefónica Nacional de España, y bajo el núm. 211, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del excoletísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, por el que se obliga a la Compañía Telefónica Nacional de España a modificar por su cuenta la cámara de registro sita en la calle de Atocha, esquina a la de Concepción Jerónima.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1948.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—5.305)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Andrés Arróniz Barroso y don Luis Rincón Lazcano, y bajo el número 244, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 3 de agosto de 1948, relativo a demolición de la casa núm. 22 de la calle del paseo de Barcelona, propiedad de la «Financiera Hierro».

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1948.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—5.064)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Acosta Rodríguez, como apoderado de su esposa doña Carmen Moreno Betanzos, y bajo el núm. 212, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 27 de agosto de 1948, por el que se denegó apertura de establecimiento para oficinas, receptoras de paquetes y garaje de la Agencia de Transportes «Auto Andalucía», en la calle de Lucientes, número 7, de esta capital.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1947.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—5.063)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por Unión Española de Minas Metálicas, Sociedad Anónima, y bajo el núm. 240, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 22 de junio de 1948, referente a Contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, tarifa tercera, correspondiente al ejercicio de 1946, importante 4.800 pesetas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1948.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—5.069)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 190, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 25 de mayo de 1948, dictado en reclamación del Banco Central, sobre ampliación de licencia de apertura para la Agencia de la calle de Goya, número 89.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1948.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—5.068)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Compañía Bético Manchega, y bajo el núm. 2.338, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 6 de julio de 1948, relativo a la liquidación girada por la Administración de Rentas Públicas por concepto de Contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1948.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—5.135)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don José Quirós Martínez, representado por el Procurador don Félix Quesada, contra doña Concepción Quirós Martínez, como madre y representante legal de su menor hija Carmen Gómez Quirós, contra el excoletísimo señor Fiscal de esta Audiencia, el señor Abogado del Estado y las personas desconocidas e ignorados herederos del fallecido don Estanislao Gómez Delgado a quien pueda perjudicar el reconocimiento de hijo natural del mismo a favor de don José Quirós Martínez, sobre declaración legal de pobreza para litigar en autos sobre reconocimiento de hijo natural.

En dichos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto emplazar por medio del presente, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a referidas personas desconocidas e ignorados herederos de don Estanislao Gómez Delgado, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en autos y contesten la demanda, si vieren convenirles; previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario Judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(G. C.—4.952) (C.—4.586)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

San José García (Prudencio), estado casado, profesión chófer, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués del Duero, número 5, bajo izquierda, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por lesiones y daños por imprudencia en causa núm. 45, de 1940, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado, ser indagado e ingresar en prisión.

(B.—13.547)

JUZGADO NUMERO 13

Miguel Rubio Viramosa, del cual se ignoran más datos, domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, núm. 49, procesado por hurto en causa núm. 119, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Basilio Martí Ballesté, para ser reducido a prisión,

decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—13.749)

JUZGADO NUMERO 14

Plaza González (Julán), natural de Albalá Montánchez (Cáceres), profesión Policía armado, de veintisiete años, procesado por estafa en causa núm. 47, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—13.703)

Blas Gamboa García (Ignacio), y Masas Encinas (Victoriano), natural de Vicalvaro (Madrid), de estado casados, profesión conductores, de treinta y cuatro y treinta y tres años, hijos de Isidoro y Dionisia, y de Juan y Cándida, respectivamente, domiciliados últimamente en el paseo de las Delicias, 52, procesados por robo en causa núm. 168, de 1941, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presos comunicados.

(B.—13.806)

Minguez Sáez (Delfín), procesado por robo en causa núm. 365, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—13.830)

Ortiz Monasterio (Evencio), natural de Mendigorria, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y nueve años, hijo de Pablo y de Fructuosa, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, núm. 4, segundo izquierda, procesado por estafa en causa núm. 160, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—13.923)

Vicente Rodríguez (Emilio), de treinta y tres años, casado, hijo de Emilio y de Jesusa, auxiliar de contabilidad, procesado en el sumario núm. 324, de 1945, por hurto, que se sigue en el Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días en dicho Juzgado, y Secretaría del señor Comellas, para ser reducido a prisión.

(B.—13.832)

Por la presente se cancela y deja sin efecto las anteriores requisitorias por las que se llamaba al procesado José María Suasi de Blas, de fecha 25 del mes de mayo de 1946, que dijo vivir en la Pensión Gómez, calle de Joaquín García Morato, núm. 48, principal, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el número 149, de 1946.

(B.—13.831)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la de fecha 18 de agosto último, por la que se llamaba a Enrique Zándaro Redondo, domiciliado últimamente en el Hotel Laris, plaza de Santa Bárbara, 1, piso segundo, procesado por estafa en causa núm. 270, de 1948, ante este Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas.

(B.—13.704)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 25 de

junio de 1946, por la que se llamaba a Manuel Montero Pedraza, de veintisiete años, hijo de Agustín y de María, natural de Madrid, por consecuencia del sumario núm. 215, de 1942, seguido por hurto en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital.

(B.—13.826)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar con fecha 13 de enero último, por la que se llamaba al procesado Antonio Gómez Fernández, natural de Madrid, soltero, albañil, de veinte años, domiciliado en la calle de Matilde Díez, núm. 7, en sumario por hurto, núm. 205, de 1941, seguido ante este Juzgado de instrucción número 14.

(B.—13.924)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar con fecha 28 de junio último, por la que se llamaba a Octavio León en sumario seguido contra el mismo por falsedad y estafa en causa núm. 448, de 1947, ante este Juzgado de instrucción núm. 14.

(B.—13.925)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar con fecha 12 de julio último, por la que se llamaba a Antonio López Castaño, natural de Leganés, soltero, sastre, de dieciocho años, hijo de Paulino y de Isidra, domiciliado en la calle de Calvo Sotelo, número 41, piso bajo, en el sumario por hurto con el núm. 505, de 1947, seguido ante este Juzgado de instrucción núm. 14.

(B.—13.922)

JUZGADO NUMERO 15

Flores Sintas (Luis), natural de Garrucha (Almería), estado soltero, profesión del comercio, de treinta y tres años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Barco, 9, primero, procesado por daños en causa número 230, de 1947, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—13.702)

Esteban Rodríguez (Julio), natural de Madrid, estado casado, profesión albañil, de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Vicálvaro, calle de Luis Ruiz, número 23, procesado por estafa en causa núm. 216, de 1944, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—13.856)

JUZGADO NUMERO 20

López, Carlo (Rafael), de veintidós años, de estado soltero, de profesión barnizador, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Elisa, domiciliado últimamente en Madrid, Alonso Castrillo, número 12, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 216, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—14.082)

Aparicio Agudo (Julio), de dieciséis años, de estado soltero, de profesión zapatero, natural de Madrid (Carabanchel Bajo), hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, Fernández de los Ríos, 72, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 351, de 1948, que se

instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—14.020)

Simón Villanueva (Ricardo), de profesión industrial, hijo de Mariano y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, Joaquín Costa, 25, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 424, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre alzamiento de bienes, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—14.121)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 238, correspondiente al día 5 de octubre del corriente año, por la que se llamaba al procesado Fernando Fernández Aguilar, en virtud de lo acordado en el sumario núm. 343, del mismo año, sobre apropiación indebida, seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición del Juzgado referido.

(B.—13.982)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 226, correspondiente al día 21 de septiembre de 1948, por la que se llamaba al procesado Pedro Núñez Tienda, en virtud de lo acordado en el sumario número 396, de 1947, seguido por el delito de hurto ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, toda vez que dicho individuo fué habido y puesto a disposición de referido Juzgado.

(B.—14.119)

JUZGADO NUMERO 21

Durán Ortiz (Manuel), alias «el Compare Manguiti», de cincuenta años, de estado casado, de profesión vendedor ambulante, natural de Sevilla, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Sevilla, Enladrillada, 32, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 178, de 1941, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—13.992)

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y a virtud de haber sido habido el procesado Miguel Medina Fuentes, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 25 de noviembre de 1947, y que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 25 de diciembre del mismo año, núm. 307, por razón del sumario núm. 131, de 1946, por usurpación de funciones.

(G. C.—4.985) (B.—14.030)

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de 2 de junio último, y que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 22 de junio último, número 148, por la que se llamaba al procesado Juan José López Belmonte, ya que el mismo ha sido habido, y por razón del sumario núm. 121, de 1948, por hurto.

(G. C.—4.986) (B.—14.029)

Carlísimo García (Juana), de veinticinco años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Celia, natural de Madrid y vecina de Cánillas, Hermanos de Pablo, 49, procesada en causa que se la instruye con el núm. 510, de 1948, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el

Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.989) (B.—14.026)

COLMENAR VIEJO

En virtud de auto dictado por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en causa núm. 402, de 1945, por encubrimiento del delito de hurto, Fidel Sanz Anchuelo, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Mariano y de Francisca, natural de Anchuelo, vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en la calle de San Pablo, núm. 2, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 14 de octubre pasado, con el núm. 11.135, y en el del Estado, si hubiere sido publicada la remitida a dichos fines con fecha 18 de septiembre pasado, en virtud de haberse presentado espontáneamente el procesado ante este Juzgado.

(G. C.—4.987) (B.—14.028)

Beleña González (Francisco), de veinticuatro años de edad, soltero, albañil, hijo de Manuel y de Paz, natural y vecino de Pozuelo de Alarcón, domiciliado últimamente en el mismo, calle del Hospital, 10, procesado en causa que se le sigue en este Juzgado con el núm. 264, de 1945, por el delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, a fin de ser emplazado, notificarle el auto de prisión dictado en 6 de noviembre y ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—4.988) (B.—14.027)

IGUALADA

López (José), cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino de Mérida o Madrid, procesado en sumario núm. 64, de 1948, por falsedad, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Igualada para constituirse en prisión, decretada con fecha 6 de noviembre.

(G. C.—4.956) (B.—14.023)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio núm. 450, de 1948.—Por el presente se cita a María García Rodríguez, de veintitrés años, casada, sus labores, hija de Julián y de Carmen, natural de Villacastín (Segovia), que vivió en la calle del Espino, núm. 6, patio número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que el día 22 de diciembre próximo, a las diez y treinta de su mañana, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Serrano, núm. 98, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, a cuyo acto asistirá en concepto de denunciada, con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.177) (B.—14.228)

Pedro Migoya Guezaia, de treinta y dos años, soltero, hijo de Juan y de Dominga, natural de Bilbao, abogado, que dijo vivir en Bilbao, calle de la Alameda Recalde, 38, y accidentalmente en Madrid, Hotel Palace, y cuyo actual para-

dero se desconoce, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, calle de Serrano, 98, primero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, con el núm. 301, de 1946.

(G. C.—5.176) (B.—14.229)

Juicio núm. 319, de 1948.—Por el presente se cita a María Gloria Alonso del Pozo, de veintisiete años, soltera, sus labores, hija de Carlos y de Luisa, natural de Oviedo, que vivió en la calle de Cartagena, 110, primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que el día 1.º de diciembre próximo, a las diez y treinta de su mañana, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Serrano, núm. 98, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, a cuyo acto, al que comparecerá en concepto de denunciante, deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.175) (B.—14.230)

Juicio núm. 394, de 1948.—Por el presente se cita a la persona que se considere perjudicada con la sustracción de 12 ángulos de hierro, tipo T, llevada a cabo el 5 de mayo último, en una finca situada en la calle de Villamil, de este término municipal, situada detrás de la Escuela de Marina, para que el día 22 del próximo mes de diciembre, a las diez y treinta, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Serrano, núm. 98, primero, a prestar declaración en el acto del juicio, en concepto de perjudicado, a cuyo acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.174) (B.—14.231)

Juicio núm. 790, de 1947.—Por el presente se cita a José Amadeo Espiritu Santo Morales, de veintitrés años, soltero, hijo de Lino e Isaura, natural de Orense, que dijo vivir en el paseo de la Florida, núm. 25, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, para que el día 1.º del próximo diciembre, a las diez y treinta de su mañana, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Serrano, número 98, primero, a celebrar juicio de faltas por estafa, a cuyo acto, al que comparecerá en concepto de denunciado, deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.173) (B.—14.732)

Luisa Cano Gómez, de treinta años, soltera, hija de Luciano y de Carmen, natural de Astillero (Santander), de profesión sus labores, que vivió en la calle de Magallanes, 42, primero bis, centro, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, calle de Serrano, 98, primero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos, con el número 83, del año actual.

(G. C.—5.172) (B.—14.233)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 468, de 1948, por estafa.—Alcázar Celeminiz (Pilar), domiciliada últimamente en la calle de Aduana, núm. 14, comparecerá el día 10 de diciembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.054) (B.—14.113)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52 TELEFONO 25 32 02